

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado No.11001310302620140056900**

Atendiendo la documental que antecede, y en cumplimiento a lo previsto por los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los cuales se dispuso el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, y programación de audiencias en forma virtual, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reprogramar la diligencia previamente señalada en el asunto en diligencia evacuada el 23 de julio de 2019, señalándose la hora 2.30 p.m. del día 3 del mes noviembre del año 2020 a efectos de evacuar los interrogatorios de la señora Sandra Lucia Chara y del señor Sergio Urrego Solano, así como de los demás testimonios decretados, esto es, los señores Diana Beatriz Moya, Elite Nariño Rivera, Francisco Escobar Garavito, Cristina Páez y Eulises Jiménez, la cual se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a todos los intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional [j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia.

Se pone de presente que las personas cuya recepción de declaración se encuentra pendiente, deberán dentro de lo posible, conectarse a la susodicha plataforma de forma autónoma e independiente de los demás intervinientes de la diligencia.

2. Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de los demandados vía correo electrónico el 16 de julio del año que avanza, el libelista estese a lo resuelto en el numeral 1 de éste proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PILAR JIMENEZ ARDILA  
JUEZ**

(2)

*JST*

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ 8 DE OCTUBRE DE 2020  
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 87  
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9952ea004fda948eb5724b620da1cefa63e1c2067effee5ba432863c7cb42f60**

Documento generado en 07/10/2020 04:33:26 p.m.